



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-R-UNICA-2024

Ica, 10 de enero de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 146-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 183-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Oficio N° 167-2023-RYP/URH-DGA-UNICA, referente a la liquidación por el concepto de compensación por tiempo de servicio, a favor del ex docente **PEDRO MARCELINO VELÁSQUEZ RUBIO**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 13-2020 y Resolución N° 16-2021, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitoria Itinera a Ica y corte Superior de Justicia de Ica, respectivamente, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor del señor PEDRO MARCELINO VELÁSQUEZ RUBIO, se realizó la liquidación de acuerdo a la parte resolutive de la Resolución 13-2020 y 16-2021, que ORDENO que el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ordene a quien corresponda que dentro del término del vigésimo (20) días cumpla con expedir el acto administrativo RECALCULANDO los beneficios de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO y BONIFICACIÓN VACACIONAL, en base a la remuneración principal y la remuneración total respectivamente, en favor del demandante; REINTEGRANDO vía devengados las mismas en dichos montos, con deducción de lo diminutamente ya pagado por los referidos concepto, de conformidad a lo desarrollado en la presente resolución, más interés legales;

Que, con Resolución N° 20 el Juzgado de Trabajo Transitoria Itinera a Ica y la Corte Superior de Justicia de Ica, RESUELVE: Segundo DESAPRUEBESE la Resolución Rectoral N° 2694-R-UNICA-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, TERCERO. - REQUIÉRASE a la demandada Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para que CUMPLA con expedir resolución administrativa efectuando el RECALCULO y pago de los devengados por COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS y BONIFICACIÓN VACACIONAL, en base a la REMUNERACIÓN PRINCIPAL y la REMUNERACIÓN TOTAL e intereses que le corresponden a la parte demandante, conforme se encuentra ordenado en sentencia;

Que, con Oficio N° 213-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, deriva el Oficio N° 325-2023-RyP-URH-DGA-UNICA de Remuneraciones y Pensiones, solicitando la aclaración sobre el recalcule para pago de



devengados por COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS se debe realizar en base solicita a la REMUNERACIÓN TOTAL el demandante; toda vez que en el considerando quinto de la Resolución N° 20 señala lo siguiente (...) en la misma se observa que solo ha tomado como referencia la remuneración básica y la remuneración reunificada, más no la remuneración total (...), y en la parte resolutive de la Resolución N° 20, señala (...) COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y BONIFICACIÓN VACACIONAL, en base a la REMUNERACIÓN PRINCIPAL Y LA REMUNERACIÓN TOTAL (...);

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 305-2023-OAJ-UNICA de fecha 20 de noviembre de 2023, CONCLUYE, lo siguiente: 1. A efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tercer Juzgado de Trabajo de Ica, contenido en la Resolución N° 20 recaído en el proceso judicial N° 01122-2018-0-1401-JR-LA-01, se debe cumplir con practicar la liquidación den los siguientes términos: a. Respecto a la compensación por tiempo de servicios debe ser calculada sobre la base de la REMUNERACIÓN PRINCIPAL. b. Respecto a la Remuneración Vacacional debe ser calculada sobre la base de la REMUNERACIÓN TOTAL;

Que, mediante Oficio N° 183-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 29 de noviembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 167-2023-RyP/URH-DGA-UNICA de Remuneraciones y Pensiones, quien en cumplimiento del Informe N° 211-2023-OAJ-UNICA, Informe N° 305-2023-OAJ-UNICA y el Expediente judicial N° 01122-2018-0-1401-JR-LA-01, se ha procedido a realizar el recálculo de la liquidación por concepto de compensación por tiempo de servicio y bonificación vacacional según detalle:

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

REMUNERACIÓN PRINCIPAL	Remuneración básica	S/.0.07	S/.48.31
D.S. N° 057-86-PCM	Remuneración reunificada	S/.48.24	
(D.L. N° 276- al 30/09/2015) 30 años de servicio x 48.31			S/.1,449.30
Se pago con Resolución Rectoral N° 1913-R-UNICA-2015			S/.2,949.30
(*) Monto a recuperar por pago en exceso			S/.1,500.00

CÁLCULO DE BONIFICACIÓN VACACIONAL

Remuneración total o íntegra (S/6,707.32) octubre 2015	S/6,707.32
<b>SE PAGO CON R.R. N° 1913-R-UNICA-2015</b>	<b>S/ 978.00</b>
SE PAGO CON R.R. N° 2694-R-UNICA-2021 Bonificación vacacional + intereses legales	S/4,761.04

Que, al haberse realizado nuevamente el cálculo d liquidación de CTS y Bonificación especial dando como resultado lo siguiente:

- Liquidación de CTS S/.1,449.30
- Liquidación de vacaciones S/.6,707.32
- TOTAL DE BENEFICIOS S/.8,156.62**

**RESUMEN:** Total de beneficios S/.8,156.62  
 Pago de interés legales S/. 531.72  
**Total pagado S/.8,688.34**

Que, mediante Informe N° 146-2023-OAJ-UNICA de fecha 20 de diciembre de 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del Informe N° 0167-2023-RYP/URH-DGA-UNICA, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 13, 16, 20 y 21, derivado del Expediente N° 01122-2022-0-1401-JR-LA-03, a favor del demandante Pedro Marcelino Velásquez



Rubio. B) Que, se declare cancelado el pago reconocido en el Informe N° 0167-2023-RyP/URH-DGA-UNICA a favor del demandante Pedro Marcelino Velásquez Rubio por concepto de compensación por tiempo de servicio y bonificación vacacional. C) Que, se determine un pago en exceso a favor de Pedro Marcelino Velásquez Rubio, ascendente a S/531.72 soles, los cuales deberán ser abonados por el solicitante en la cuenta que posee la entidad. D) que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE** el reconocimiento del cálculo de la liquidación del Informe N° 0167-2023-RYP/URH-DGA-UNICA, cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 13, 16, 20 y 21, derivado del Expediente N° 01122-2022-0-1401-JR-LA-03, a favor del demandante Pedro Marcelino Velásquez Rubio.

**Artículo 2°.-** **DECLARAR** cancelado el pago reconocido en el Informe N° 0167-2023-RyP/URH-DGA-UNICA a favor del demandante Pedro Marcelino Velásquez Rubio, por concepto de compensación por tiempo de servicio y bonificación vacacional.

**Artículo 3°.-** **DETERMINAR** un pago en exceso a favor de Pedro Marcelino Velásquez Rubio, ascendente a S/531.72 soles, los cuales deberán ser abonados por el solicitante en la cuenta que posee la entidad.

**Artículo 4°.-** **DETERMINAR** que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
**RECTORA (e)**

(

RECEIVED  
MAY 1 1964  
LIBRARY OF CONGRESS

